

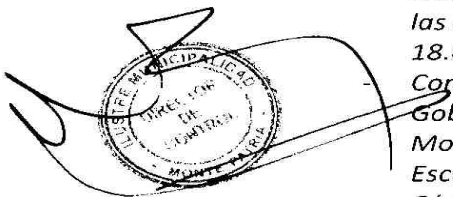


MAT.: APRUEBA ANEXO 01 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS PROGRAMA FONDO NACIONAL "REPOSICION ESCUELA BASICA PULPICA, COMUNA DE MONTE PATRIA".-

Monte Patria, 16 de Octubre de 2013.-

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO: N°	83883
FECHA:	10 OCT 2013
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>



- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Convenio Mandato de fecha 23.07.2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar el proyecto FNDR "Reposición Escuela Básica de Pulpica, Comuna de Monte Patria, Código BIP N° 30095140-0;
- Decreto Alcaldicio N° 9.893, de fecha 03.10.2012, que aprueba convenio Mandato;
- Convenio mandato de fecha 18.07.2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria para ejecutar el Proyecto FNDR "reposición Escuela básica Nueva Esperanza, Localidad de Pejerreyes, Comuna de Monte Patria, Código BIP N° 30095133-0;
- Decreto Alcaldicio N° 10.019, de fecha 09.10.2012, que aprueba convenio mandato;
- Decreto Alcaldicio N° 10.475, de fecha 19.10.2012, que aprueba adquisición N° 2997-114-LP12, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- Decreto Alcaldicio N° 11.146, de fecha 12.11.2012, que deserta adquisición N° 2997-114-LP12;
- Decreto Alcaldicio N° 12.517, de fecha 15.12.2012, que aprueba Adquisición N° 2997-132-LP12, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- Decreto Alcaldicio N° 449, de fecha 14.01.2013, que deserta adquisición N° 2997-132-LP12; y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

- Decreto Alcaldicio N° 535, de fecha 16.01.2013, que aprueba base y nombra comisión evaluadora, licitación N° 2997-8-LP13;
- Ordinario N° 692, de fecha 22.02.2013, emitido por el Gobierno Regional donde indica iniciar nuevo proceso de licitación pública;
- Decreto Alcaldicio N° 1.923, de fecha 27.02.2013, que deserta adquisición N° 2997-08-LP13; y
- Decreto Alcaldicio N° 1.975, que aprueba bases y nombra Comisión Evaluadora, licitación N° 2997-22-LP13
- Ordinario N° 1622, de fecha 03.05.2013, emitido por el Gobierno Regional donde indica adjudicar licitación pública, denominada Reposición Escuela Básica Nueva Esperanza de Pejerreyes, Comuna de Monte Patria;
- Certificado N° 154, de fecha 29.04.2013, emitido por la jefa de división de Administración y Finanzas del Gobierno Regional;
- Ordinario 1.623, de fecha 03.05.2013, emitido por el Gobierno Regional donde indica Adjudicar licitación pública denominada, Reposición Escuela Básica Nueva Esperanza de Pejerreyes, Comuna de Monte Patria;
- Certificado N° 155, de fecha 29.04.2013, emitido por la jefa de división de Administración y Finanzas del Gobierno Regional;
- Decreto Alcaldicio N° 4.585, de fecha 07.05.2013, que Adjudica Propuesta Publica;
- Decreto Alcaldicio N° 4.816, de fecha 13.05.2013, que aprueba Contrato Original;
- Informe Técnico, emitido por el Inspector Técnico Carlos León Godoy , de fecha 01.10.2013;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 10.321/2013.-

1.- APRUEBASE Anexo 001 de Contrato de ejecución de obras programa Fondo Nacional de Desarrollo Regional "Reposición Escuela Básica de Pulpica, Comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 14 de Octubre de 2013 entre el Contratista don Marcelo Jiménez Cortes, C.N.I N°13.329.190-3 Y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde el Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que el presente anexo viene a modificar el plazo original del contrato establecido, para el termino físico del proyecto de 150 días a 220 días corridos, mas quince días para el termino administrativo del proyecto.-

3.-ESTABLEZCASE Que en todo lo que no hubiere sido modificado en el presente anexo, continúa plenamente vigente lo establecido en el Contrato Original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

ANEXO 001

"CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS"
REPOSICION ESCUELA BÁSICA DE PULPICA COMUNA DE MONTE PATRIA
PROYECTO F.N.D.R

ADQUISICIÓN 2997-22-LP13

#####

En Monte Patria a catorce de octubre 2013 entre la **Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, RUT N° 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde Juan Carlos Castillo Boilet, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguitas 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, **como mandante**, y don Marcelo Jiménez Corté, cédula nacional de identidad N° 13.329.190-3, en adelante "el contratista", los comparecientes antes individualizado, vienen en celebrar el presente anexo de contrato, el cual se entenderá formar parte integral del contrato original suscrito con fecha 08.05.2013, y acorde al siguiente tenor:

Primero: Antecedentes: Con fecha 07.05.013, y mediante Decreto Alcaldicio N° 4585, la Municipalidad, adjudicó la propuesta 2997-22-LP13 "Reposición Escuela Básica Nueva Esperanza de Pejerreyes, comuna de Monte Patria" al contratista Marcelo Jiménez Cortés, antes individualizado. El contrato entre las partes fue suscrito con fecha 08.05.013, aprobado por Decreto Alcaldicio Número 4.816, de data 13.05.013.

Segundo: En informe, del Inspector Técnico Municipal de fecha 01 de octubre del año en curso, y según solicitud del contratista de fecha 23 de septiembre, se expuso la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de la obra, ello, en virtud, que el Diseño se encontraba con problemas estructurales y de funcionalidad en cuanto a uniones de muros y refuerzos de vanos, por lo que se tuvo que instalar una estructura metálica adicional, aumentando la complejidad de la ejecución, asimismo, el proyecto que cuenta con permiso de edificación, no contemplaba en la habitación del profesor la iluminación y ventilación exigida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, por lo cual, se debe incorporar como obra extraordinaria, lo que también ha significado que el contratista realice las gestiones para modificar el permiso de edificación, asimismo, debido a la divergencia entre el proyecto de alcantarillado aprobado por la entidad respectiva y el plano entregado en la licitación, hubo que modificar la plantilla en tiempo de ejecución y además realizar la tramitación de ingreso de proyecto nuevo a la Oficina de Higiene Ambiental Ovalle, considerando las demoras de este servicio y el tiempo que no funcionó durante el mes de septiembre con motivo de la emergencia por contaminación de agua potable en la ciudad de Ovalle, hechos, que repercutieron en la programación de trabajos del contratista, razones, que ponderadas, por el inspector técnico de la obra, eran suficientes para ampliar el plazo en 70 días.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

Dado lo expuesto, modifíquese el plazo contractual establecido en la cláusula quinta para el término físico de los trabajos de 150 días a 220 días corridos más quince días para el término administrativo del proyecto.

Tercero: Por el presente instrumento, acorde a lo establecido en el contrato de obras, en la cláusula quinta, las partes acuerdan modificar el plazo original del contrato establecido, para el término físico del proyecto de 150 días corridos a 220 días corridos, mas quince días para el término administrativo del proyecto.

Cuarto: Acorde, a lo establecido en las bases administrativas punto 9.2 parte final y dado el aumento de plazo concedido, el contratista deberá prorrogar la caución existente por 190 días corridos, esto es el aumento de plazo más ciento veinte días.

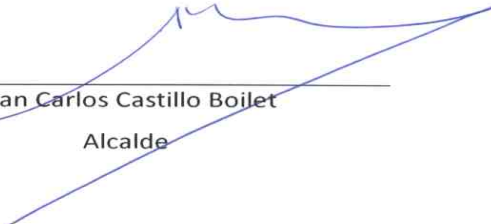
Quinto : En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor legal.



Marcelo Jiménez Cortés
Contratista.





Juan Carlos Castillo Boilet
Alcalde



SECRETARÍA MUNICIPAL